

PSOE

Guía CEP PSOE Badajoz **"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO"**



ENERO 2013

Guía – Campaña

*"Defensa de los Derechos Sociales:
NO AL CAMBIAZO".*



Guión de contenidos

"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO".



- I. COPAGO FARMACÉUTICO.**
- II. CANON DE SANEAMIENTO.**



Guión de contenidos

"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO".

I. COPAGO FARMACÉUTICO.

Presentación

El pasado semestre se ha caracterizado por múltiples reformas del Gobierno de España - PP que están afectando significativamente a la economía de nuestras familias, están afectando a las capas más vulnerables y con más necesidades de nuestra sociedad, que de un día para otro se tienen que enfrentar a innumerables copagos (**copago farmacéutico, copago Tasa Monago - agua, nueva baremación Ley de Dependencia**), junto a la significativa pérdida de ingresos de la unidad familiar.

La falta de información sobre estos cambios y la demanda de los ciudadanos para conocer en profundidad esas modificaciones hacen que seamos un instrumento importante para informar a los ciudadanos, además que ellos nos están solicitando reuniones y charlas coloquios sobre los mismos.

Ante eso, y sabiendo que debemos estar atentos y pendientes de las inquietudes que sobre ese particular nos trasladen todos y cada uno de los compañeros desde las Agrupaciones Locales de la provincia de Badajoz, e incluso, solícitos con los ciudadanos de nuestros municipios, entendemos que va a ser fundamental la puesta en marcha de acciones de comunicación adecuadas para ayudar en las reclamaciones que los ciudadanos deban hacer sobre este particular.

Por tanto, los socialistas de la provincia de Badajoz, en permanente colaboración con la CER PSOE Extremadura, hemos elaborado esta pequeña Guía Informativa (modelos de reclamación) con el objeto de colaborar con todas las Agrupaciones Locales de la provincia de Badajoz bajo el lema **"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO"**.

Con esta pequeña guía colaboraremos con los ciudadanos y, por supuesto, os ayudaremos en esa **TAREA INFORMATIVA**. Igualmente, nos ponemos a vuestra entera disposición para cualquier duda sobre esta cuestión, bien en los teléfonos de la sede provincial o mediante correo electrónico a psoeba@teleline.es.





I. COPAGO FARMACÉUTICO.

Introducción

Los socialistas siempre hemos estado al lado y ayudando a la gente que más lo necesita.

Los Gobiernos de Rajoy y Monago están realizando un verdadero cambio IDEOLÓGICO del modelo sanitario en España y en Extremadura. Una de las medidas llevadas a cabo es el **COPAGO FARMACÉUTICO**, que cómo sabes consiste en que los ciudadanos tienen que copagar los medicamentos que necesitan para tratar sus enfermedades.

Este copago es injusto y los socialistas lo consideramos un verdadero **IMPUESTO A LA ENFERMEDAD**. En diferentes foros de nuestro partido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de prestar un apoyo y asesoramiento a los ciudadanos que se ven más indefensos a este tipo de medidas del Gobierno del PP. Así, sería de interés que nuestras sedes se abrieran a los ciudadanos prestando un servicio donde se les informe de lo que significa el COPAGO, las cuantías que tienen que pagar por los medicamentos, el código que tienen asignado para que paguen un determinado porcentaje y les ayudemos a reclamar si existen discrepancias entre lo que tiene que pagar y su nivel de renta.

Desde la Secretaría de Sanidad de la Comisión Ejecutiva Regional, en coordinación con las Secretarías de Sanidad de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, se ha elaborado un **argumentario, un tríptico informativo dirigido a los ciudadanos y un circuito de reclamaciones que os adjuntamos en esta guía.**

La documentación que se os envía en este escrito es breve, concisa e intenta ser explicativa para poner en marcha el servicio con las personas que lo vayan a llevar a cabo en la sede de la Agrupación Local. No obstante, la secretaría de sanidad de la Comisión Ejecutiva Regional, así como las secretarías de sanidad de ambas Comisiones Ejecutivas Provinciales, si lo necesitáis pueden organizar actividades formativas dirigidas al personal que prestará el servicio en las sedes. Y además, están a vuestra disposición para cualquier duda o sugerencia que tengáis al respecto ahora o en el desarrollo del servicio en la dirección de correo electrónico sanidad@psoeextremadura.com.

Ejemplos de Copagos Farmacéuticos

Un trabajador que tiene unos ingresos "mil EURISTAS" (aprox. 1.100 euros/mes)
Si tiene un dolor en una pierna y necesita tratamiento tendrá que pagar lo siguiente por el tratamiento:

Medicamento	Antes del RDL	Tras el RDL
Analgésico	1 euro por envase	1,5 euros por envase
Antiinflamatorio	14 euros por envase	18,5 euros por envase

Un trabajador que tiene unos ingresos "mil EURISTAS" (aprox. 1.100 euros/mes)
Si tiene el colesterol alto y necesita tratamiento tendrá que pagar lo siguiente por el tratamiento:

Medicamento	Antes del RDL	Tras el RDL
Estatina	10 euros por envase	13 euros por envase

Los medicamentos del colesterol no tienen aportación reducida.

Un pensionista con ingresos inferiores a 18.000 euros anuales:

Si es diabético y necesita tratamiento oral o insulinas tendrá que pagar lo siguiente por el tratamiento:

Medicamento	Antes del RDL	Tras el RDL
Antidiabéticos orales	0	6 euros por envase
Insulinas	0	8 euros por envase

Aunque el máximo fueran 8 euros, al menos tendrían que pagar esto y luego reintegro de gastos

Un pensionista con ingresos inferiores a 18.000 euros anuales:

Si tiene varias enfermedades (tensión alta, diabetes, colesterol alto, artrosis) y recibe tratamiento para ello, tendrá que pagar lo siguiente por el tratamiento:

Medicamento	Antes del RDL	Tras el RDL
Para la artrosis	0	2 euros por envase
Antiinflamatorios	0	4 euros por envase
Para la diabetes	0	6-8 euros por envase
Para el colesterol	0	3 euros por envase
Para la tensión	0	3-4 euros por envase

Aunque el máximo fueran 8 euros, al menos tendrían que pagar esto y luego reintegro de gastos



EL COPAGO FARMACÉUTICO DEL GOBIERNO DE RAJOY Y MONAGO



*Recorte por la línea de puntos



CONTRA EL COPAGO Y EL MEDICAMENTAZO.

El COPAGO farmacéutico que plantea el gobierno de Rajoy y de Monago es un COPAGO sanitario, pero además es un cambio en el modelo sanitario. Se gravará más la enfermedad, una auténtica injusticia social.

EL COPAGO FARMACÉUTICO DEL GOBIERNO DE RAJOY Y MONAGO

El pasado 1 de julio se puso en marcha el COPAGO farmacéutico. Personas que trabajan verán incrementado el COPAGO pagado por los medicamentos y los pensionistas que nunca habían pagado por los medicamentos lo están haciendo ahora.

Los pensionistas, las personas con enfermedades crónicas y las personas con enfermedades raras contribuirán con el pago de medicamentos a financiar el sistema sanitario. Ellos tienen que pagar al menos el 10% de los medicamentos, sin límites de cantidad. Es a posteriori cuando podrán reclamar el dinero hasta el máximo que se establezca.

Así un pensionista podrá llegar a pagar 50-60 euros al mes si tiene varias enfermedades. Y luego le devolverán el dinero, a los 6 meses, para compensarle hasta el máximo que tenía que pagar.

Un pensionista que tiene varias enfermedades crónicas y necesita medicamentos pagará en la farmacia el 10% de todos los medicamentos, sin límite.



El Real Decreto Ley dice que lo máximo que pagará al mes será de 8 euros de los medicamentos crónicos. Pero el dinero lo adelanta el pensionista y luego se lo reintegrarán a los seis meses.

El gobierno dice que el máximo es de 8 euros/mes en los pensionistas con ingresos de menos de 18.000 euros. Pero independientemente de los ingresos del pensionista, tendrá que adelantar todos los meses el 10% de cada uno de los medicamentos que le dispensen en la farmacia. La diferencia entre lo que adelanta y el máximo se la reintegrarán a los seis meses.

El gobierno ha calculado este adelanto y le sirve para "financiar" la sanidad, ese es su modelo, pagar por la enfermedad.

Las personas con enfermedades crónicas o enfermedades de las consideradas raras y que están trabajando, tienen que adelantar hasta el 60% en algunos medicamentos.

Los medicamentos que se consideran de crónicos son los que llevan un distintivo (un punto) en la caja. No todos son medicamentos de crónicos. Por ejemplo la artrosis es una enfermedad crónica y los medicamentos que se necesitan no son considerados de crónicos. Estos no están sujetos a devolución del dinero.

El sistema sanitario público de Extremadura tiene mecanismos para que los pensionistas no tengan que adelantar el dinero, y que verdaderamente el COPAGO sea como máximo de 8 euros al mes. Estos mecanismos son la tarjeta sanitaria con chip, la implantación de la receta electrónica, la receta informatizada y los discos de facturación de los colegios oficiales de farmacéuticos.

Con este adelanto de dinero, no solo pierden los ciudadanos por lo que adelantan de dinero. Pierden porque las oficinas de farmacia se convierten en organismos de recaudación en lugar de establecimientos sanitarios con consejos a pacientes que es lo que son.

Contra el COPAGO y el MEDICAMENTAZO.



ARGUMENTARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS CIUDADANOS SOBRE EL COPAGO FARMACÉUTICO.

1- El Copago farmacéutico es una medida injusta del Gobierno de Rajoy, que el Gobierno de Monago la ha hecho más injusta aún.

2- El Copago farmacéutico es el que desde el mes de julio todos los españoles tenemos que copagar las medicinas que saquemos de las farmacias y que nos haya recetado el médico.

3- Cada uno tendrá que pagar un porcentaje por los medicamentos en función del nivel de renta.

4- Hay excepciones al copago, son aquellos parados de larga duración sin subsidio, las rentas de inserción social y las pensiones muy mínimas. Se exceptúa también a los afectados por el síndrome del aceite de colza. En Extremadura suponen menos de **50.000 personas**, del total del millón cien mil.

5- El copago de los medicamentos se realiza en las oficinas de farmacia al ir a comprar los medicamentos.

6- Para que las oficinas de farmacia sepan cuánto tienen que pagar cada uno de los ciudadanos, se nos ha asignado un código de copago. Este código de copago se consigna en la receta en el apartado del paciente (está señalado en el tríptico del copago).

7- Este código de copago se nos ha asignado basado en los datos que de nosotros tenía el Gobierno en el año 2010. **DESDE ENTONCES HASTA AHORA MUCHAS CIRCUNSTANCIAS HAN CAMBIADO, POR ELLO SE DEBE COMPROBAR EL CÓDIGO Y SI NO COINCIDE CON NUESTRA SITUACIÓN ACTUAL DEBEMOS ANIMAR A RECLAMAR.** **Se adjunta modelo de Reclamación sobre discrepancias.**

8- Los códigos de copago vienen en el tríptico de copago que se adjunta.

9- Solamente para los pensionistas existen topes de pago de medicamentos, **que serán 8 ó 18 euros**. Generalmente si tiene un código de copago TSI 002 el tope serán 8 euros. El Gobierno de Monago hace adelantar el dinero a los pensionistas por encima de ese tope y se le devolverá pasados 6 meses. **Los socialistas os ayudaremos a redactar la reclamación sobre la devolución del dinero.**

CIRCUITO Y MODELO DE RECLAMACIONES ANTE DISCREPANCIAS EN EL CÓDIGO DE COPAGO.

Hemos de destacar que los Gobiernos de Rajoy y Monago han tenido prisas por aprobar una medida tan injusta como el COPAGO/REPAGO FARMACÉUTICO, pero ninguna por resolver las quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre este tema. Así, ante las reclamaciones de los ciudadanos tenemos que aclarar los siguientes aspectos:

1. ELEMENTOS CLAVE:

1. Los datos para calcular los que los ciudadanos tienen que pagar por sus medicamentos provienen de la Agencia Tributaria y del Ministerio de Empleo y se recogen en el Código de Copago, que aparece en la receta médica en el recuadro de información del paciente, tiene el formato TSI001 y sucesivos.

2. Los datos pueden estar desactualizados, ya que son datos correspondientes al año 2010. Y en esta situación de crisis económica muchas personas habrán cambiado de situación. Por ejemplo, habrán pasado de activos a pensionistas, o de activos a parados de larga duración.

3. El Gobierno de Rajoy y Monago no han explicado a los ciudadanos cómo tienen que reclamar.

2. DÓNDE RECLAMAR:

Se puede reclamar en cualquiera de las Oficinas Municipales de Consumo, ante cualquiera de los registros oficiales. PERO RECOMENDAMOS QUE SE ENTREGUEN LAS RECLAMACIONES SOBRE ESTE TEMA EN LOS CENTROS SANITARIOS CON REGISTRO DE ENTRADA.

3. CÓMO RECLAMAR:

Para saber cómo reclamar, hemos de diferenciar dos aspectos sobre los que reclamar. Si la reclamación se produce por una discrepancia por parte del usuario sobre el Código de copago y su situación actual, es decir sobre lo que tiene que pagar por los medicamentos porque sus datos están anticuados, existe un formulario específico (ES EL MODELO QUE SE ADJUNTA).

Para reclamar sobre cualquier otro aspecto del copago se utilizarán las hojas de reclamaciones que existen en los centros sanitarios.

Entregue cualquiera de los documentos en los centros sanitarios y exija copia de la copia de la reclamación que ha presentado, con el registro oficial o la identificación de la reclamación.

Modelo de reclamaciones discrepancias copago

REAL DECRETO LEY 16/2012 COMUNICACIÓN DISCREPANCIAS DE DATOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
---------------------------	--

DATOS DEL CENTRO SANITARIO

NOMBRE DEL CENTRO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

DATOS IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIOS)

NAF PROPIO:	NAF ASISTENCIA:
CONDICIÓN: ASEGURADO	BENEFICIARIO
APELLIDO PRIMERO:	
APELLIDO SEGUNDO:	
NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:
NIF/NIE:	PASAPORTE: (Si no tiene DNI/NIE)

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DISCREPANCIAS QUE COMUNICA EL USUARIO (Marcar con X la que corresponda, o las dos si procede)

- Desacuerdo en el tipo de **aportación farmacéutica asignado**
- Desacuerdo en el tipo de **aseguramiento asignado**

En caso de estar en **desacuerdo con el tipo de aseguramiento asignado** marque la situación de aseguramiento en la que manifiesta estar:

<input type="checkbox"/>	Trabajador en situación de alta o asimilada a la de alta
<input type="checkbox"/>	Pensionista de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Perceptor de prestación periódica de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Desempleado cobrando prestación
<input type="checkbox"/>	Desempleado que agotó la prestación , inscrito como demandante de empleo
<input type="checkbox"/>	Desempleado que agotó el subsidio por desempleo, inscrito como demandante de empleo
<input type="checkbox"/>	Persona que no supera el límite de rentas establecido - modalidad de "sin recursos"
<input type="checkbox"/>	Persona que tiene suscrito un convenio especial de asistencia sanitaria
<input type="checkbox"/>	Otros

OBSERVACIONES

FIRMADO:

En, a de de 2012

Los datos que aporta el usuario serán remitidos para valoración al Instituto Nacional de la Seguridad Social

AL CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL. JUNTA DE EXTREMADURA.

TRÍPTICO COPAGO SANITARIO PSOE EXTREMADURA

Cuestiones que NO DEBE OLVIDAR :



Es muy importante que tome las precauciones oportunas para que el Copago Farmacéutico no sea aún más injusto de lo que ya es.

Para ello desde el PSOE DE EXTREMADURA le aconsejamos lo siguiente:

1 COMPRUEBE SUS DATOS

Compruebe que sus datos de Copago son los que le corresponden.

2 GUARDE EL RECIBO

Guarde el recibo de los medicamentos que le dispensen en la farmacia.

3 RECLAME

Si algo no le corresponde no dude en reclamar.

Ejemplos REALES de pacientes extremeños :



ISABEL, 72 AÑOS
Cobra una pensión menor de 600 €/mes. Padece de artrosis, tiene el colesterol alto, diabetes y la tensión arterial alta.

SE GASTARÁ AL MES CON SU TRATAMIENTO **56 €**



ANTONIO, 69 AÑOS
Su pensión es cercana a los 700 €/mes. Antonio padece un cáncer de colon, tiene la tensión arterial y el colesterol altos, y sufre de artrosis.

SE GASTARÁ AL MES CON SU TRATAMIENTO **62 €**

Esta es la realidad del Copago de medicamentos. A esto le seguirán, el Copago por los batidos para las dietas de pacientes, el Copago por las ambulancias que llevan a los pacientes a consulta, tratamientos para el cáncer o la insuficiencia renal...

Copago farmacéutico IMPUESTO A LA ENFERMEDAD



Rajoy y Monago defienden que las personas con enfermedades crónicas, enfermedades raras y los más débiles: **paguen más.**

¿Te parece justo?

Lo que debe saber del COPAGO FARMACÉUTICO:

Los Gobiernos de Rajoy y de Monago han puesto en marcha el Copago/Repago Farmacéutico. Con ello acaban con el Sistema de Salud español conocido. Antes se pagaba con los impuestos en función a los ingresos, ahora se paga también según lo enfermos que estemos.

¿Cuánto pagamos?

El Gobierno del PP ha tomado los datos de nuestros ingresos en el año 2010 y nos ha clasificado en varios grupos con lo que pagaremos por nuestros medicamentos.

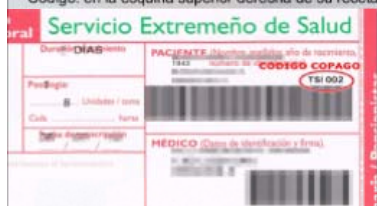
¿Dónde aparece lo que tengo que pagar? El procedimiento para que yo pague:

El médico/ca cuando me prescribe un medicamento necesario para mi enfermedad, debe consignar el código en la receta. El código aparece en la esquina superior derecha de la receta, junto a los datos del paciente.

¿Cuándo pago? ¿Hasta cuánto? ¿Cuándo me devuelven mi dinero?

Cuando nos dispensan los medicamentos en la farmacia, siempre pagaremos los medicamentos al mes, y de 18 euros al mes a los que cobran entre 18.000 y 100.000 euros al año. Sin embargo, el Gobierno de Monago hará que los/las pensionistas paguen el 10% íntegro de todos y cada uno de los medicamentos que les dispensen en la farmacia. Será a los SEIS MESES cuando le devolverán el dinero que ha pagado mensualmente por encima del tope que le corresponde.

Código: en la esquina superior derecha de su receta



Por ello es necesario que se conserven los recibos de los medicamentos que les dispensen en las farmacias en un lugar que no sea caluroso para que no se deteriore el papel del recibo.

El Gobierno de Monago podría evitar que los pensionistas adelantasen el dinero. La receta electrónica y la tarjeta con chip lo permiten.

Códigos de COPAGO

001: Exentos de copago (Afectados por Síndrome tóxico, discapacitados en supuestos legales, rentas de integración social, pensiones no contributivas, parados sin subsidio y accidentes de trabajo).

002: Copago del 10% (Pensionistas con ingresos menores de 100.000 €/año)

003: Copago del 40% (Trabajadores con ingresos inferiores a 18.000 €/año)

004: Copago del 50% (Trabajadores con ingresos entre 18.000 y 100.000 €/año)

005: Copago del 60% (Pensionistas y trabajadores con ingresos superiores a 100.000 €/año)

006: Copago del 30% (Mutualistas)

El PSOE de Extremadura está para asesorarle en este tema y para que el INJUSTO COPAGO sea lo menos dañino para la ciudadanía y las personas enfermas.



Datos para información:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación referida al ejercicio inmediatamente anterior:

1º Certificado expedido por el Ayuntamiento que acredite el número de personas que habitan en la vivienda o la autorización para solicitar del Ayuntamiento la información.

2º Certificado de los ingresos de todas las personas que vivan en la vivienda objeto de la solicitud o la autorización para solicitar de la AEAT la información.

3º Documento expedido por el SEXPE que acredite la condición de parado de larga duración o, en su caso, documento acreditativo de la condición de perceptor de una pensión no contributiva o la autorización para solicitar de los organismos correspondientes la información.

4º Justificantes o recibos acreditativos del abono del canon de saneamiento cuya devolución se solicita.

LA PRESENTACION DE SOLICITUDES SE DEBE HACER DESDE EL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE.

Modelos de solicitud

D./D^a.....,
 mayor de edad, con domicilio en.....
 Calle.....
 C.P., con D.N.I./Pasaporte nº....., ante ese
 Organismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

PRIMERO.- El artículo 14 del RDL 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, introduce un **artículo 94 ter** en la Ley 29/2006 de 26 de julio por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Seguridad Social a tratar los datos obrantes en los ficheros de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y de las entidades que colaboran con las mismas que resulten imprescindibles para determinar la cuantía de la aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica. Entre estas medidas y con la finalidad a la que se refiere el apartado anterior, la administración competente en materia tributaria podrá comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin contar con el consentimiento del interesado, los datos que resulten necesarios para determinar el nivel de renta requerido.

SEGUNDO.- El artículo 4. Cuarto del citado RDL 16/2012 establece, con carácter general, unos criterios e intervalos por los que todos los ciudadanos han quedado encuadrados en un determinado nivel de los seis que se crean con el sistema, sin que los propios ciudadanos hayan sido oídos en el procedimiento e incurriendo por ello en una causa de nulidad del acto administrativo prevista en el artículo 62.1. e) de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Sin embargo, la propia normativa establece unos límites máximos de aportación para determinados supuestos: *“Con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos de carácter crónico y asegurar un alto nivel de equidad a los pacientes pensionistas con tratamientos de larga duración, los porcentajes generales estarán sujetos a topes máximos de aportación en los siguientes supuestos:*

a) A un 10 % del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima para el 2012, expresada en euros, resultante de la aplicación de la actualización del IPC a la aportación máxima vigente. Dicha aportación máxima se actualizará de forma automática cada mes de enero de acuerdo con la evolución del IPC. La actualización se formalizará por resolución de la unidad responsable de farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

b) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea inferior a 18.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no estén incluidos en



los siguientes apartados c) o d), hasta un límite máximo de aportación mensual de 8 euros.

c) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 18 euros.

d) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionista de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 60 euros. (...)"

CUARTO.- En el artículo 4 apartado trece, punto 7 se dice que: "El importe de las aportaciones que excedan estos montos será objeto de reintegro por la comunidad autónoma correspondiente, con una periodicidad máxima semestral"

QUINTO.- El/La firmante se encuentra en el supuesto de haber abonado más cuantía del tope máximo durante los meses de julio a diciembre del año 2012, razón por la cual procede el reintegro y devolución por parte de esa Comunidad Autónoma de la cuantía excedida con más los intereses devengados.

Por lo que antecede,

SOLICITA A ESE ORGANISMO que tenga por presentado este escrito y por solicitado el reintegro de la cuantía excedida en el gasto farmacéutico del firmante, procediendo la devolución de dicha cuantía con más los intereses devengados desde la fecha de abono hasta el efectivo abono del reintegro por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo. D/Doña _____

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS CIUDADANOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO ADELANTADO EN EL COPAGO FARMACÉUTICO.

1- El Copago farmacéutico es una medida injusta del Gobierno de Rajoy, que el Gobierno de Monago la ha hecho más injusta aún.

2- El Copago farmacéutico es que desde el mes de julio todos los españoles tenemos que copagar las medicinas que saquemos de las farmacias y que nos haya recetado el médico.

3- Cada uno tendrá que pagar un porcentaje por los medicamentos en función del nivel de renta.

4- Hay excepciones al copago, son aquellos parados de larga duración sin subsidio, las rentas de inserción social y las pensiones muy mínimas. Se exceptúa también a los afectados por el síndrome del aceite de colza. En Extremadura suponen menos de 50.000 personas, del total del millón cien mil.

5- El copago de los medicamentos se realiza en las oficinas de farmacia al ir a comprar los medicamentos.

6- Para que las oficinas de farmacia sepan cuánto tienen que pagar cada uno de los ciudadanos, se nos ha asignado un código de copago. Este código de copago se consigna en la receta en el apartado del paciente (está señalado en el tríptico del copago).

7- Este código de copago se nos ha asignado basado en los datos que de nosotros tenía el Gobierno en el año 2010. **DESDE ENTONCES HASTA AHORA MUCHAS CIRCUNSTANCIAS HAN CAMBIADO, POR ELLO SE DEBE COMPROBAR EL CÓDIGO Y SI NO COINCIDE CON NUESTRA SITUACIÓN ACTUAL DEBEMOS ANIMAR A RECLAMAR.** Este tipo de reclamaciones, se denomina reclamaciones por discrepancia y fue enviada por parte de la Secretaría de Organización y de Sanidad de la Comisión Ejecutiva Regional hace algunos meses.

8- Solamente para los pensionistas existen topes de pago de medicamentos, que serán **8 ó 18 euros** al mes. Será de **8 euros/mes** para aquellos pensionistas que ingresan menos de **18.000 euros** al año, es decir la mayoría de los pensionistas de Extremadura. Si los ingresos anuales se sitúan entre **18.000 y 100.000 euros** anuales el tope mensual será de 18 euros.

9- El Gobierno de Monago hace adelantar el dinero a los pensionistas por encima de ese tope y se le devolverá pasados **6 meses**.

10- El pasado 1 de enero de 2013 se cumplieron los 6 meses de adelanto de dinero y el Gobierno de Monago volvió a cometer una nueva injusticia, diciéndoles a los pensionistas que les irían devolviendo el dinero mes a mes. Los socialistas estamos

pendientes de esa devolución y debemos animar a los pensionistas a que reclamen ese dinero, hay fundamentos jurídicos para ello.

11- Así, adjuntamos a este procedimiento el modelo de reclamación que se podrá presentar en cualquiera de los registros y que irá dirigido a la Consejería de Salud y Política Social.

12- La reclamación es independiente del tope máximo que le corresponda al pensionista para facilitar el trabajo de asesoramiento de las agrupaciones locales.

13- Desde la Secretaría de Sanidad de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE estamos a vuestra disposición para cualquier duda o sugerencia en el correo electrónico sanidad@psoeextremadura.com.



Guión de contenidos

"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO"

II. CANON DE SANEAMIENTO.



II CANON DE SANEAMIENTO.

(TASA MONAGO).



Para poder optar a la devolución del canon de saneamiento, los interesados deben presentar una solicitud de devolución ante la Dirección General competente en materia de aplicación de los tributos, en el lazo comprendido entre el **1 de Enero y el 28 de Febrero**

de cada año y referida a las cuotas abonadas en el ejercicio inmediatamente anterior. El derecho a la devolución solo se reconocerá respecto al consumo de agua que se haya realizado en la vivienda habitual, siempre que ésta sea además la de empadronamiento del sujeto pasivo y la de todas las personas que residan en la vivienda.

La solicitud debe ir acompañada de la documentación referida al ejercicio anterior. En el documento adjunto puedes consultar que documentación necesitas.

Hay dos modelos de solicitud de devolución dependiendo si eres parado de larga duración o perceptor de pensión no contributiva, están a tu disposición en la sede del PSOE.

Guía útil para solicitar la devolución del canon de saneamiento

Los parados de larga duración o perceptores de pensiones no contributivas pueden solicitar la devolución del canon de saneamiento del Gobierno de Extremadura.

Estimado vecino,

Desde el PSOE queremos ayudarle a que pueda reclamar la devolución del canon de saneamiento creado por el Gobierno de Extremadura en la *Ley 2/2012, de 28 de junio, de Medidas Urgentes* y que se le viene cobrando junto con su recibo de abastecimiento de agua desde el 1 de Julio de 2012.

Para poder acceder a esta devolución, es imprescindible que cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud **entre el 1 de enero y el 28 de febrero de cada año**, y referida a los pagos realizados en el año anterior.
- Hacer **uso del agua** de las redes de abastecimiento para uso doméstico.
- Tener la condición **de parado de larga duración o ser perceptor de pensión no contributiva** (invalidez o jubilación).
- Debe tratarse de la **vivienda habitual**¹ según lo descrito en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- El **resto de personas que habiten la vivienda no deben percibir prestaciones**² de ninguna clase.

La solicitud se compone de la siguiente documentación:

1. **Modelo 688** de solicitud debidamente cumplimentado.
2. **Justificantes o recibos acreditativos** del abono del canon de saneamiento cuya devolución se solicita.
 - Si marca la casilla 38 del modelo 688 no necesitará presentar ninguna otra documentación.
 - Si marca la casilla 39 del modelo 688 deberá presentar también los siguientes documentos:
3. **Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditando el número de personas que viven en la vivienda**, o autorización para solicitar del Ayuntamiento dicha información.
4. **Certificado de ingresos** de todas las personas que vivan en la vivienda objeto de la solicitud, o autorización para solicitar de la Agencia Tributaria dicha información.
5. **Documento expedido por el SEXPE que acredite la condición de parado de larga duración** o, en su caso, documento acreditativo de la condición de perceptor de una pensión no contributiva, o la autorización para solicitar a los organismos correspondientes dicha información.
6. **Acreditación de que la cuenta corriente indicada en la solicitud está dada de alta en el Subsistema de Alta de Terceros del Gobierno de Extremadura** o, en caso de no estar dada de alta, aportar el correspondiente documento de alta.



Podrá descargar el Modelo 688 así como las instrucciones para su cumplimentación desde la página web del Gobierno de Extremadura, en el siguiente enlace:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/canon-de-saneamiento2#DEVOLUCION>

Toda la documentación debe remitirse a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura, dentro del plazo indicado y a la siguiente dirección:

Paseo Roma, S/N Edificio C, 06800 Mérida (Badajoz)

(1) Para la consideración de vivienda habitual, según la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, deberá cumplirse que:

- Usted debe residir en ella durante un plazo continuado de tres años.
- No se tendrá en cuenta el plazo anterior, si se han dado circunstancias que han obligado necesariamente al cambio de domicilio, tales como: celebración de matrimonio, separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.
- Tampoco se tendrá en cuenta el plazo de tres años cuando usted haya habitado la vivienda de manera efectiva y permanente durante el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de adquisición o terminación de las obras de la misma.

(2) Los datos relativos a los ingresos se referirán a los que consten en la declaración del IRPF relativa al último período impositivo cuyo plazo reglamentario de presentación estuviera concluido a la fecha de la solicitud.



Guión de contenidos

"Defensa de los Derechos Sociales: NO AL CAMBIAZO".

III. ANEXOS.

Adjuntamos modelos para su distribución entre los ciudadanos.

PSOE

CEP Badajoz

